



DECANATURA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

RESOLUCIÓN 403 DE 2026 (4 DE MARZO DE 2026)

"Por la cual se aclara y modifica la Resolución No. 302 de 2026"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en Resolución de Rectoría No. 1494 de 2009 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución 302 de 2026, la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia convocó el Concurso Profesorial 2026 en el área de Derecho Administrativo, con el propósito de proveer un (1) cargo docente en dedicación Tiempo Completo, adscrito al Departamento de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

En el artículo primero de la mencionada resolución se indicó que la convocatoria correspondía al área de Derecho Penal, con el fin de proveer un (1) cargo docente en dedicación cátedra 0.4, adscrito al Departamento de Derecho.

Dicha referencia no se ajusta con el objeto de la convocatoria, el título de la resolución y el perfil del cargo establecido en el artículo 4 de la misma, en los cuales se dispone expresamente que el concurso corresponde al área de Derecho Administrativo para proveer un cargo en dedicación Tiempo Completo.

En el mismo sentido, en el artículo 5 de la Resolución 302 de 2026 se hace referencia al área de Derecho Penal al establecer los requisitos para formalizar la inscripción al concurso, lo cual constituye un error de digitación que debe ser corregido para garantizar la coherencia del acto administrativo y la correcta identificación del área convocada.

En virtud de lo señalado por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se hace necesario modificar los artículos 1 y 5 de la Resolución 302 de 2026, con el fin de ajustar lo advertido y asegurar la concordancia entre el objeto de la convocatoria, el perfil del cargo y las disposiciones contenidas en el acto administrativo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1. MODIFICAR Y ACLARAR el artículo 1 de la Resolución 302 de 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar el Concurso Profesoral en el área de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, con el fin de proveer un (1) cargo docente con dedicación Tiempo Completo (1.0), adscrito al Departamento de Derecho.

PARÁGRAFO. Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las áreas de conocimiento convocadas, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos, conforme a la Constitución y la ley.
- Personas pensionadas, ya sean nacionales o extranjeras.”

ARTÍCULO 2. MODIFICAR Y ACLARAR el artículo 5 de la Resolución 302 de 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Para participar en el Concurso Profesoral de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, cada aspirante debe inscribirse en las fechas dispuestas en el artículo 16 de la presente Resolución; para ello, debe ingresar a la página web <https://portalgestionhumana.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaunal/concursos-profesores> a través del enlace dispuesto para el concurso, adjuntando todos los documentos exigidos, seleccionando las casillas respectivas y proporcionando toda la información solicitada para el perfil al que se encuentra aspirando.

Las inscripciones se cerrarán a las 17:00 horas del último día fijado en el cronograma de esta Resolución. Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria, salvo los documentos subsanables según lo previsto en la presente resolución.

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesoral, en el área de Derecho Administrativo, es de carácter obligatorio:

- Realizar la inscripción y aceptar los términos y condiciones de la convocatoria a través de la página web del concurso <https://portalgestionhumana.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaunal/concursos-profesores>
- Escoger el perfil correspondiente, según el artículo 4 de la presente resolución.
- Registrar en el formulario de inscripción los datos personales y adjuntar copia legible del documento de identificación personal.

- Relacionar y adjuntar toda la información requerida para el perfil seleccionado, sobre los estudios realizados, experiencia y productividad académica, únicamente a través de la página web <https://portalgestionhumana.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalunal/concursos-profesorales> mediante el enlace dispuesto para el Concurso Profesorado del Departamento de Derecho. Cada aspirante debe seguir las instrucciones de uso del aplicativo. Los archivos se identificarán como se enuncia en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la presente Resolución.
- Adjuntar el documento escrito solicitado (tipo artículo de investigación) para cada perfil que, junto con la sustentación oral y la entrevista con los jurados, será parte de la prueba de competencias, según los criterios definidos en el numeral 11.1 del artículo 11 de la presente Resolución..”

ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 302 de 2026, que no fueron modificadas por el presente acto, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 4. Comunicar por Secretaría de Facultad la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede Bogotá, a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá y al Sistema de Información Normativa Jurisprudencial y de Conceptos de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con la reglamentación vigente (numeral 2, artículo 2, del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico).

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el 4 de marzo de 2026

ANDRES ABEL RODRIGUEZ VILLABONA
Decano